JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180001**200.

No tener en cuenta el avalúo allegado comoquiera que no se está en dicha etapa procesal, en su lugar, instar a la parte actora para que continue con la integración del contradictorio, en los términos indicados en el cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 145, hoy 12 de NOVIEMBRE de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1a51e6b2c225ca8fc7c5fab647eeaed8f83b3be729f2849ec9f9ae4c6546a5fc
Documento generado en 10/11/2021 08:20:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

lm